



CONTRATO CON EL CLIENTE

CONCESIONARIO/SERVICIO OFICIAL **GORDONIZ MOTOR, S.A.** CODIGO **1676H**

El Concesionario/Servicio Oficial Ford arriba indicado autoriza a conducir en todo el territorio nacional, el vehículo de su propiedad cuyos datos y fechas de prestación se indican a continuación.

DATOS DEL VEHICULO		SEGURO		FECHA DE PRESTACION	
MODELO		COMPAÑIA DE SEGURO <b>MAPFRE</b>		FECHA DE SALIDA	HORA
NUMERO DE MATRICULA		NUMERO DE POLIZA		FECHA DE DEVOLUCION	HORA

DATOS DEL CLIENTE		FIRMA Y SELLO CONCESIONARIO/ SERVICIO OFICIAL	FIRMA CLIENTE
NOMBRE			
DIRECCION			
N.º CARNET DE CONDUCIR			
TELEFONO			
N.º ORDEN DE REPARACION			

Según las condiciones y términos, que se detallan al dorso de este contrato, las partes firmantes del mismo se comprometen, de mutuo acuerdo a cumplirlo en todos sus puntos, responsabilizándose de las obligaciones y deberes que de él se derivan. El vehículo debe ser entregado al Concesionario/Servicio Oficial que realizó la prestación.

Original blanco Cliente - Copia amarilla Concesión/Servicio Oficial.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VEHÍCULO DE CORTESÍA**

**Generales**

- En el caso de demora en la devolución del vehículo de cortesía, el cliente deberá pagar al Concesionario/Servicio Oficial 30 Euros, por cada día que exceda la fecha de notificación de la terminación de las reparaciones del vehículo del cliente.
- Los términos, condiciones y limitaciones de la póliza de seguro del vehículo, que figuran en la copia que se encuentra en el vehículo cedido, se aplicarán en todo momento al contrato del vehículo de cortesía.
- Aunque esté cubierto por la póliza de seguro del vehículo, el cliente deberá pagar el coste de cualquier reparación o daños que pueda sufrir el vehículo cedido como resultado de una acción intencionada del cliente.
- El cliente se atiene a los términos y condiciones establecidos en la póliza de seguro y no usará ni permitirá que se use el vehículo cedido fuera de los términos y condiciones de la póliza.
- El Concesionario/Servicio Oficial no es responsable de la pérdida o daños que sufran los objetos guardados o transportados en el vehículo, ni acepta el Concesionario/Servicio Oficial ninguna responsabilidad por cualquier objeto cuando sea devuelto por el cliente. El cliente indemnizará al Concesionario/Servicio Oficial por cualquier reclamación relativa a objetos transportados en el vehículo.
- Sin el consentimiento escrito previo dado por el Concesionario/Servicio Oficial, el vehículo no se puede sacar del territorio en el que se cede entendiéndose que dicho territorio es:
  - España Peninsular.
  - Isla en la que haya realizado la cesión.
- Sin consentimiento escrito previo dado por el Concesionario/Servicio Oficial, el vehículo no se puede usar para empujar o remolcar ningún otro vehículo o remolque.
- El vehículo no debe ser conducido de modo que anule la póliza o cualquier otro contrato de seguro, ni contravenga las normas del código de circu-

lación ni por cualquier persona que no esté autorizada a conducir el vehículo o que esté bajo la influencia del alcohol o drogas. Tampoco debe ser conducido si ha sufrido alguna avería o daño, tanto mecánica como eléctrica o de carrocería, que pudiera dar lugar a la causa de nuevos daños.

- El conductor del vehículo de cortesía sólo puede ser la persona que firma este contrato.
- Si el vehículo de cortesía se avería, se debe llevar al Concesionario/Servicio Oficial que lo ha cedido o al Concesionario/Servicio Oficial Ford más próximo para su reparación.
- Si el cliente incumple de alguna manera este contrato, el Concesionario/Servicio Oficial puede darlo por terminado y hacerse cargo del vehículo.

**Multas, Sanciones**

- El cliente es responsable del vehículo como si fuera su propietario, en lo relativo a:
  - Cualquier multa o sanción que le pueda ser impuesta como consecuencia de haber contravenido las normas del código de circulación, ordenanzas municipales, etc., con el vehículo cedido.
  - Cualquier otra multa o sanción en que pueda incurrir por hacer uso indebido del vehículo según la legislación vigente.

**Obligaciones del cliente**

- El cliente está obligado:
  - A pagar al Concesionario/Servicio Oficial la gasolina que tuviera el vehículo, a su precio normal, y a pagar cualquier accesorio, neumático, herramienta o equipo perdido, robado, dañado, a pagar al Concesionario/Servicio Oficial los costes de recuperación del vehículo en caso de que el cliente no se lo haya devuelto oportunamente, a pagar cualquier multa o penalización, incluidas las costas legales en que haya incurrido como consecuencia del uso del vehículo antes de haber sido devuelto al Concesionario/Servi-

cio Oficial y que el Concesionario/Servicio Oficial esté obligado a pagar (excepto si los hechos son responsabilidad del Concesionario/Servicio Oficial) y a pagar el I.V.A. sobre todas las cantidades que fuera aplicable.

- A asegurar que el vehículo conserva durante todo el período de préstamo la presión correcta de los neumáticos, nivel de aceite del motor, nivel de líquido de la batería, nivel del depósito del limpiaparabrisas, nivel del refrigerante y del líquido del cambio automático (si lo tuviera).
- A asegurar que el vehículo queda siempre cerrado cuando no se use y a dar todos los pasos razonables para evitar su pérdida o daños, tanto al vehículo como a sus neumáticos, herramientas, accesorios, equipos o contenido.
- A informar inmediatamente al Concesionario/Servicio Oficial si el vehículo sufre daño o pérdida, presenta algún defecto o necesita reparación, y a permitir al Concesionario/Servicio Oficial que realice las revisiones o reparaciones esenciales.
- A devolver el vehículo, junto con sus accesorios, neumáticos, herramientas y equipos al Concesionario/Servicio Oficial en el lugar especificado en este contrato y en el mismo estado en que se hallaba al hacerse cargo de él (exceptuando el desgaste normal), lavado y limpio (con excepción de la suciedad normal del tráfico).

**Obligaciones del Concesionario/Servicio Oficial**

- El Concesionario/Servicio Oficial está obligado:
  - A dar todos los pasos razonables para que el vehículo que ofrece al cliente esté en buen estado.
  - Cuando sea informado de una avería por el cliente, a reparar el vehículo lo antes posible.

Código: 1676H Cliente - Copia amarilla Concesión/Servicio Oficial